



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 096-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 12 de setiembre del 2025

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: INFORME N° 214-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/YEHZ, del Residente de Obra; INFORME N° 3343-2025-SGEO-GI-MDSS-RAA, del Sub Gerente de Ejecución de Obras; INFORME N° 4235-2025-GI-MDSS/DCA, del Gerente de Infraestructura; MEMORANDUM N° 519 -2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras; INFORME N° 054- 2025-MDSS-GM-OSO/AAS, del Inspector de Obra; INFORME N° 632-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión de Obras; Informe N° 4624-2025-GI-MDSS-DCA/YOH-EL, del Gerente de Infraestructura; OPINIÓN LEGAL N° 656 -2025-OGAJ-MDSS, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-A-MDSS, ARTICULO TERCERO DELEGAR AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA "1.5. Aprobar las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, previo informe técnico y legal favorable, de los proyectos de inversión pública por administración directa en los cuales sea por medio de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), por motivos expresamente contenidos en las normas y en las directivas que rigen en la Municipalidad.

ANTECEDENTES

Que, mediante INFORME N° 214-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/YEHZ, el Residente de Obra, remite al Sub Gerente de Ejecución de Obras, el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07, OBRA, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CORREDOR SAN MIGUEL VILLA ENTRE LAS APVS. SALVADORES, ATAHUALPA, REPUBLICA DE FRANCIA. PROGRESO, NUEVO MUNDO Y NICOLAS DEL SECTOR DE ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", y precisa: "(...) 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

3.1 CONCLUSIONES:

- En base al análisis técnico desarrollado y a la documentación de sustento presentada, se solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 07 por un total de 31 días calendario, debido a los factores expuestos en el presente informe. De aprobarse dicha ampliación, el plazo total acumulado de ejecución contractual pasará a ser de 1210 días calendario, estableciéndose como nueva fecha de culminación el 31 de enero de 2026.
- 3.2. RECOMENDACIONES
- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 07 por un total de 31 días calendario, conforme al sustento técnico presentado, garantizando así la ejecución adecuada de las partidas adicionales y la culminación de las metas del proyecto conforme a lo establecido en los expedientes técnicos modificados.
- Realizar el seguimiento periódico al avance físico y financiero del proyecto, con énfasis en las nuevas partidas incorporadas, a fin de asegurar el cumplimiento de los plazos ampliados y mitigar cualquier riesgo de atraso adicional".

Que, mediante INFORME N° 3343-2025-SGEO-GI-MDSS-RAA, el Sub Gerente de Ejecución de Obras, remite al Gerente de Infraestructura, el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07, de la OBRA, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CORREDOR SAN MIGUEL VILLA ENTRE LAS APVS. SALVADORES, ATAHUALPA, REPUBLICA DE FRANCIA. PROGRESO, NUEVO MUNDO Y NICOLAS DEL SECTOR DE ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, mediante INFORME N° 4235-2025-GI-MDSS/DCA, el Gerente de Infraestructura, remite al Jefe de Supervisión el EXPEDIENTE MODIFICADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07, de la OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CORREDOR SAN MIGUEL VILLA ENTRE LAS APVS. SALVADORES,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 096-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 12 de setiembre del 2025

ATAHUALPA, REPUBLICA DE FRANCIA. PROGRESO, NUEVO MUNDO Y NICOLAS DEL SECTOR DE ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", y precisa lo siguiente: "(...) remite el Expediente Técnico Modificado por Ampliación de Plazo N°07, mediante el detalle del INFORME N°0214-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/YEHZ documentación que se remite a su despacho a fin de que se efectúe su revisión, evaluación, verificación y/o observaciones en caso exista de corresponder".

Que, mediante A través del MEMORANDUM N° 519 -2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, el Jefe de Supervisión de Obras, remite a Inspector de Obra, Ing. Axel Araoz Silva, la solicitud para realiza la EVALUACIÓN Y emita OPINIÓN al expediente de MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07, OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CORREDOR SAN MIGUEL VILLA ENTRE LAS APVS. SALVADORES, ATAHUALPA, REPUBLICA DE FRANCIA. PROGRESO, NUEVO MUNDO Y NICOLAS DEL SECTOR DE ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, mediante INFORME N° 054- 2025-MDSS-GM-OSO/AAS, el Inspector de Obra, Ing. Axel Araoz Silva, remite al Jefe de Supervisión de Obras, la Evaluación, Opinión y CONFORMIDAD al Expediente Técnico modificado por Ampliación de Plazo N° 07 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CORREDOR SAN MIGUEL ENTRE LAS APV SALVADORES, ATAHUALPA, REPUBLICA FRANCIA, VILLA PROGRESO, NUEVO MUNDO Y NICOLAS DEL SECTOR DE ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO, y precisa: "(...) 3.00.0.-CONCLUSIONES: Se otorga la Aprobación de Ampliación de Plazo N° 07 por 31 días, siendo la fecha de finalización de ejecución de obra el 31 de enero del 2026, con un plazo total de ejecución Modificado de 1210 días calendario".

Que, mediante INFORME N° 632-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, el Jefe de Supervisión de Obras, remite al Gerente de infraestructura, el expediente para realizar la APROBACION MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE MODIFICADO POR AMPLIACIÓN PLAZO N° 07, Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CORREDOR SAN MIGUEL VILLA ENTRE LAS APVS. SALVADORES, ATAHUALPA, REPUBLICA DE FRANCIA, PROGRESO, NUEVO MUNDO Y NICOLAS DEL SECTOR DE ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", y determina: "(...) 2. ANALISIS: a) Con INFORME N° 054-2025-MDSS-GM-OSLTO/AAS, emitido por el Inspector Ing. Axel Araoz Silva, quien da la Aprobación del Expediente Técnico Modificado por Ampliación de Plazo N° 07, de la obra en mención, detallado de la siguiente manera:

a.1. Ampliación de Plazo N° 07:

DESCRIPCIÓN		DOCUMENTO QUE APRUEBA
Plazo de ejecución de acuerdo al Expediente Técnico	240 días calendarios	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 095-2021-GI-MDSS
Fecha de inicio	10/10/2022	
Fecha de conclusión	06/06/2023	
Ampliación de Plazo N° 01	193 días calendarios	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE MUNICIPAL N° 043-2023-GM-MDSS
Fecha de inicio	07/06/2023	
Fecha de conclusión	16/12/2023	
Ampliación de Plazo N° 02	256 días calendarios	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE MUNICIPAL N° 178-2023-GM-MDSS
Fecha de inicio	17/12/2023	
Nueva fecha de conclusión	28/08/2024	
Ampliación de Plazo N° 03	94 días calendarios	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 040-2024-GI-MDSS
Fecha de inicio	29/08/2024	
Nueva fecha de conclusión	30/11/2024	
Ampliación de Plazo N° 04	121 días calendarios	
Fecha de inicio	01/12/2024	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 096-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 12 de setiembre del 2025

Nueva fecha de conclusión	31/03/2025	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 116-2024-GI-MDSS
Ampliación de Plazo N° 05	151 días calendarios	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 034-2025-GI-MDSS
Fecha de inicio	01/04/2025	
Fecha de conclusión	29/08/2025	
Ampliación de Plazo N° 06	124 días calendarios	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 065-2025-GI-MDSS
Fecha de inicio	30/08/2025	
Fecha de conclusión	31/12/2025	
Ampliación de Plazo N° 07	31 días calendarios	SOLICITADO
Fecha de inicio	01/01/2026	
Nueva fecha de conclusión	31/01/2026	
Plazo de Ejecución Modificado	1210 días calendarios	

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Esta oficina de acuerdo a la Aprobación del INFORME N° 054-2025-MDSS-GM- OSLTO/AAS, emitido por el Inspector Ing. Axel Araoz Silva, previa revisión y evaluación al INFORME N° 214-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/YEHZ presentado por el Residente de obra Ing. Yhemy Emerson Huamán Zúñiga y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, se concluye en:

- a) Otorgar la Conformidad a la Ampliación de Plazo N° 07 por 31 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 31 de enero de 2026, con un plazo total de ejecución Modificado de 1210 días calendario”.

Que, mediante Informe N° 4624-2025-GI-MDSS-DCA/YOH-EL, el Gerente de Infraestructura, realiza el análisis técnico del expediente con respecto a la AMPLIACIÓN PLAZO N° 07, Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CORREDOR SAN MIGUEL VILLA ENTRE LAS APVS. SALVADORES, ATAHUALPA, REPUBLICA DE FRANCIA, PROGRESO, NUEVO MUNDO Y NICOLAS DEL SECTOR DE ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO” y precisa la siguiente conclusión:

“Por estas consideraciones y contando con la CONFORMIDAD del Jefe de Supervisión de Obras, SE OPINA por la procedencia de la Aprobación mediante RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO EN FASE DE EJECUCIÓN POR AMPLIACIÓN PLAZO N° 07, Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CORREDOR SAN MIGUEL VILLA ENTRE LAS APVS. SALVADORES, ATAHUALPA, REPUBLICA DE FRANCIA, PROGRESO, NUEVO MUNDO Y NICOLAS DEL SECTOR DE ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”. a) Otorgar la Conformidad a la Ampliación de Plazo N° 07 por 31 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 31 de enero de 2026, con un plazo total de ejecución Modificado de 1210 días calendario”.

Que, La Municipalidad Distrital de San Sebastián, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Art. I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 096-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 12 de setiembre del 2025

Que, La Ejecución de obras públicas por administración directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en dicho dispositivo legal el numeral 8 de la norma del artículo 1, señala: “El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas”.

Que, a través del Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en la norma del artículo 4, regula las fases de inversión, señalando: “(...) d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. (...)”.

Que, el artículo 18 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en cuanto a la fase de funcionamiento, señala: “18.1 En la fase de Funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios. 8...”.

Que la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; esta norma regula el alcance de la fase de funcionamiento; así, la norma del artículo 40 referido al alcance de la fase de funcionamiento, señala: “40.1 La fase de Funcionamiento comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. (...)”.

Que La Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01.07.2016, aprueba la DIRECTIVA N° 01-2016-UE-GI-MDSS, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

Que, el numeral 9.15.3, regula la ampliación de plazo señalando: “[...] a. Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: - Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. - Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. - Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. - Las lluvias normales de la zona no son causales de ampliación de plazo, pero si las consecuencias de estas, si es que deterioraron el trabajo y/o no se permite el normal desarrollo de la obra, lo cual debe estar debidamente sustentado (incluyendo reportes meteorológicos y documentos de la Entidad responsable), y contar con un panel fotográfico. b. La ampliación de plazo solo será procedente, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución, y represente demora en su culminación. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva Ruta Crítica. (...)”.

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la ampliación de plazo, el literal d. del numeral 9.15.3, regula: “(...) d. El procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: - El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. - Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo. - El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación, con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del residente de Obra. (...) - La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del coordinador de Obra, procederá a la aprobación de la ampliación de plazo, poniendo en conocimiento a las partes, en un plazo máximo de tres (03) días naturales desde la recepción de la documentación. (...)”.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 096-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 12 de setiembre del 2025

Que, el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el D.S. N° 284-2018-EF, señala: en su Artículo 17.- Fase de Ejecución 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, el inciso 17.1 del Artículo 17° de la Ley 27444-Ley del Procedimientos Administrativos General, señala que “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Que, las Obras por Administración Directa son una forma en la que el Estado realiza Obras Públicas. Su objetivo es garantizar, por sus propios medios y recursos, las necesidades de la población mediante la construcción de infraestructuras, servicios públicos, carreteras, etc, así mismo El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un Sistema Administrativo del Estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el marco legal nacional y el marco legal municipal, permiten las modificaciones de plazo y de presupuesto, las cuales se pueden dar por diferentes razones en la Fase de Funcionamiento de un proyecto de inversión, sean estas técnicas o por otros factores externos, debiendo estas ser aprobadas mediante acto resolutorio.

Que, respecto a la AMPLIACION DE PLAZO N° 07, se cuenta con el INFORME N° 214-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/YEHZ, de fecha 22 de agosto del 2025, el Residente de la actividad, Ing. Yhemy Emerson Huamán Zúñiga, precisa que, por los retrasos por partidas nuevas y desabastecimiento de materiales, causas que perjudicó el avance normal de la actividad, por tal motivo se solicita la ampliación de plazo N° 07; así mismo se cuenta con el Informe N° 054-2025-MDSS-GM-OSLTO/AAS, del Ing. Axel Araoz Silva, Inspector del mantenimiento, por el cual emite la CONFORMIDAD técnica al expediente modificado por AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07. Y realiza las siguientes CONCLUSIONES: “(...) OPINION Y CONCLUSIONES: Se otorga la aprobación a la ampliación de Plazo N° 07, por 31 días, siendo la fecha de finalización de ejecución de obra el 31 de enero del 2026, con un plazo total de ejecución modificado de 1210 días calendario”.

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 656- 2025 - OGAJ-MDSS-C/RDIV, del Gerente de Asunto legales, quien opina, APROBAR, mediante Acto Resolutorio la MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, por AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07, de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CORREDOR SAN MIGUEL VILLA ENTRE LAS APVS. SALVADORES, ATAHUALPA, REPUBLICA DE FRANCIA. PROGRESO, NUEVO MUNDO Y NICOLAS DEL SECTOR DE ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N°195-88-CG, Directiva N°01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-A-MDSS, “1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento”. Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN, por **AMPLIACION DE PLAZO N° 07**, por 31 (TREINTA Y UNO) días calendario, del 01 de ENERO del 2026, al 31 de ENERO del 2026, teniendo como nuevo plazo total de ejecución 1210 (MIL DOSCIENTOS DIEZ) DÍAS CALENDARIO de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CORREDOR SAN MIGUEL, VILLA ENTRE LAS APVS SALVADORES, ATAHUALPA, REPUBLICA FRANCIA, VILLA PROGRESO, NUEVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 096-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 12 de setiembre del 2025

MUNDO Y NICOLAS DEL SECTOR DE ALTO QOSQO, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO' con CUI N° 2454363

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones la **MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO por AMPLIACION DE PLAZO N° 07**, de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CORREDOR SAN MIGUEL, VILLA ENTRE LAS APVs SALVADORES, ATAHUALPA, REPUBLICA FRANCIA, VILLA PROGRESO, NUEVO MUNDO Y NICOLAS DEL SECTOR DE ALTO QOSQO, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2454363.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo, al Jefe de Supervisión de Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisensebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Ing. Darwin Cayo Acurio
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

